

65

Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN: DD-RCQ-0901-R-058-2019
REF.BFJM/.....

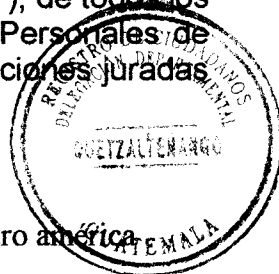
---LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, DE QUETZALTENANGO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE-----

ASUNTO: El señor Pedro Méndez Carreto, Representante legal del Partido Político TODOS (TODOS), presenta el 08 de marzo de 2019, Solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, mediante formulario CM número 2077 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) y documentos adjuntos y el cual consta de 56 folios, mismo que corresponde al municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango y en el que solicita la inscripción de Alcalde y Corporación Municipal para participar en las Elecciones Generales del día domingo dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019), de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guión dos mil diecinueve (1-2019), emitido el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve (18-01-2019), por el honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2077 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) del Partido Político TODOS (TODOS), con número de ingreso PP-072-2019, mismo que corresponde a la solicitud de inscripción de candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Roger Elías Ramos, con cargo de Alcalde del Municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: Que de la documentación presentada se desprende que; **a)** La postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, conforme Acta número siete guión dos mil diecinueve (07-2019), de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve (06-03-2019), ya que no cuenta con organización partidaria en éste municipio. **b)** El formulario CM 2077, corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la materia, en cuanto a los cargos de Elección popular y; **c)** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2077 fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, después de la Convocatoria a Elecciones de fecha dieciocho de enero dos mil diecinueve (18-01-2019) y antes del diecisiete de marzo de dos mil diecinueve (17-03-2019) fecha establecida como cierre de inscripción de candidatos de Partidos Políticos, para participar en las Elecciones Generales a celebrarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve (16-06-2019).

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 2077, se desprende que; **a)** vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde Municipal, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b)** Vienen la certificaciones de nacimiento originales y recientes emitidas por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de todos los candidatos; **c)** Vienen las fotocopias legibles de los Documentos Personales de Identificación (DPI), de todos los candidatos; **d)** Vienen las declaraciones juradas



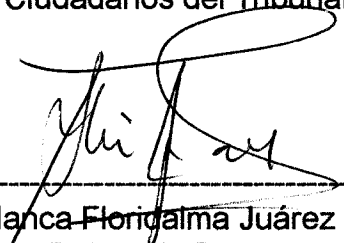
Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C. A.


de todos los candidatos contenidas en Acta Notarial e) vienen las constancias originales transitorias de inexistencia de reclamación de cargo, extendidas por la Contraloría General de Cuentas (CGC), las cuales fueron verificadas en el sistema de finiquitos TSE de la Contraloría General de Cuentas (CGC), los cuales corresponden a cada candidato. f) Vienen las carencias de antecedentes Policiacos y Carencias de antecedentes penales, debidamente confrontadas.

CONSIDERANDO III; Que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en la misma, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) Que fueron postulados por el Partido Político TODOS (TODOS), que aceptan la misma y que no aceptarán otra postulación; c) Que cumplen con los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, conforme al Artículo 43 del Código Municipal; d) Que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el Artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con base a lo considerado y con fundamento en los Artículos 136 de la Constitución de la República, Artículos 1, 22 a), 24 c), 27 a) 47 b), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 167, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265; de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 45 Ley del Organismo Judicial; Artículos 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE: I) Con lugar la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezado por el ciudadano Roger Elías Ramos, del Partido Político TODOS (TODOS), en el municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, solicitud contenida en el formulario CM 2077 de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve (08-03-2019) debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) Inscribir al candidato a Alcalde, ciudadano Roger Elías Ramos, y a los miembros de la Corporación Municipal del municipio de Flores Costa Cuca, departamento de Quetzaltenango, del Partido Político TODOS (TODOS). III) Declarar vacante el cargo a Concejal suplente II, ya que no fue postulado. IV) Asentar la partida correspondiente en el libro respectivo; V) Notifíquese y; VI) Remítase el expediente, al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.


Blanca Floridama Juárez de Merchú
Delegada Departamental II
Registro de Ciudadanos
Quetzaltenango



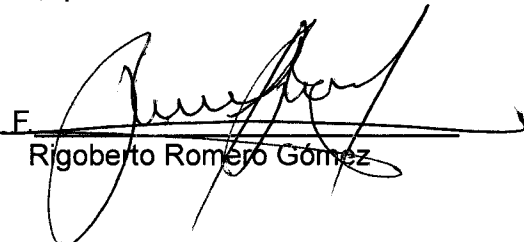
Tribunal Supremo Electoral

QUETZALTENANGO.

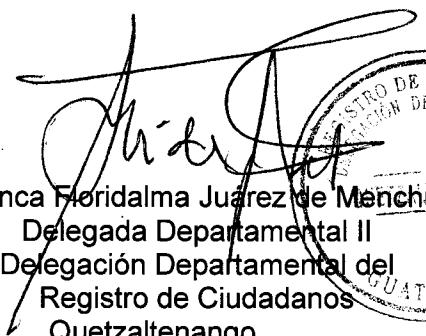
Cédula de notificación No.0102-2019

Expedientes No. 058-2019

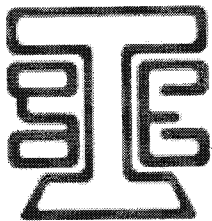
En el municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día trece de marzo de dos mil diecinueve, ubicados en la sexta calle dieciséis guión treinta y cuatro, zona uno del municipio y departamento de Quetzaltenango, sede de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango, **procedo a notificar** al Señor Pedro Méndez Carreto Representante Legal del Partido Político TODOS (TODOS) **el contenido de la Resolución número DD guión RCQ guión cero novecientos uno guión R guión cero cincuenta y ocho guión dos mil diecinueve (DD-RQ-0-901-R-058-2019), del municipio de Flores Costa Cuca del departamento de Quetzaltenango,** emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Quetzaltenango con fecha once de marzo de dos mil nueve, a través de Cédula de Notificación que se le entrego personalmente al Señor Rigoberto Romero Gómez, persona nombrada mediante Oficio No. CEDQ-TODOS-01-2019 de fecha 5 de febrero de 2019, en donde se le asigna como encargado para recibir Notificaciones y Resoluciones y trámites en la delegación Departamental del Registro de Ciudadanos,, quien se identifica con el documento de identificación Personal un mil seiscientos setenta y cuatro treinta y cinco mil ciento ocho cero novecientos nueve (1674 35108 0909), extendido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala Centro América, quien de enterado sí firma. DOY FE.


 F. Rigoberto Romero Gómez

Notificador:


 Blanca Floridalma Juárez de Menchú
 Delegada Departamental II
 Delegación Departamental del
 Registro de Ciudadanos
 Quetzaltenango.





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2077

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **QUETZALTENANGO*FLORES COSTA CUCA**

Organización Política TODOS

Fecha y hora: 09 de marzo de 2019 03:21

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUI: | Fecha de Nacimiento |
|----------------------|-----------------|------------------------------------|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 1793087180922 | ROGER ÉLIAS RAMOS | 1793087180922 | 29/06/62 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 1 1955505950922 | OSCAR TOMÁS VELÁSQUEZ DE LEÓN | 1955505950922 | 29/12/69 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular | 2 1974606150920 | KAREN CONSUELO HERNÁNDEZ JUÁREZ | 1974606150920 | 24/08/86 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Suplente | 1 2224309820921 | ELEAZAR GABRIEL CASTILLO CIFUENTES | 2224309820921 | 24/03/68 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 1 1892459990922 | EDUARDO ROBERTO RIOS LÓPEZ | 1892459990922 | 13/09/58 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 2 1777701120917 | JOSÉ GUADALUPE PÉREZ ALVARADO | 1777701120917 | 01/01/66 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 3 1662920600920 | FRANCO GEOVANNY RODAS ARREAGA | 1662920600920 | 19/05/85 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular | 4 1978991020922 | GERMAN EVARISTO DE LEÓN GRAMAJO | 1978991020922 | 26/10/60 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente | 1 1799961180922 | PRUDENCIO VIDAL LÓPEZ JUÁREZ | 1799961180922 | 28/04/50 |
| null | | | | |
| Concejal Suplente | 2 VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |